



Código de Ética y Comportamiento

1. INTRODUCCIÓN

La cultura organizacional y filosofía institucional de Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina “Manuel Esteban Godoy Ortega” Ltda., se fundamenta en los principios éticos descritos en el presente Código de Ética Comportamiento, los mismos que deben ser estrictamente observados y aplicados dentro y fuera de la Cooperativa, por parte de los integrantes de todos los estamentos que la conforman en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades.

La práctica de este conjunto de valores, principios éticos y normas de comportamiento constituyen un compromiso adquirido por los administradores, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa para lograr el cumplimiento de la misión y visión institucional.

2. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Disponer de un marco legal interno que guíe el actuar y comportamiento de los administradores, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina “Manuel Esteban Godoy Ortega” Ltda., promoviendo el desempeño de sus funciones y actividades con apego a los valores, principios éticos y normas de comportamiento establecidos por la Cooperativa, contribuyendo a mejorar y afianzar las relaciones entre los socios, clientes, usuarios, trabajadores, administradores, proveedores, órganos de gobierno, de dirección y control, y la sociedad.

3. NUESTRA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

PROPÓSITO

Mejorar la calidad de vida de las personas inspirados en los principios cooperativos.

VISIÓN

Ser la Cooperativa de ahorro y crédito del futuro.

VALORES INSTITUCIONALES

- Trabajo en equipo: confiamos en nuestra gente, escuchamos sus ideas y apoyamos su gestión.
- Vocación de servicio: servimos siempre con actitud positiva, calidez y empatía.
- Pasión: creemos en lo que hacemos, trabajamos con esfuerzo, compromiso y decisión.
- Integridad: somos coherentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos.
- Mejora continua: optimizamos permanentemente nuestros procesos.
- Proactividad: nos anticipamos y hacemos que las cosas sucedan.
- Innovación: pensamos diferente y vamos un paso adelante siempre.

4. NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS

La Cooperativa asumirá los Principios Cooperativos como Principios Éticos, y cumplirá su gestión en apego a los mismos.

5. NUESTROS VALORES ÉTICOS

- a. Lealtad: Desempeñar con fidelidad y asumir con responsabilidad las obligaciones adquiridas con la Cooperativa;
- b. Confidencialidad: No divulgar o proporcionar por ningún medio, información de la Cooperativa o de sus

socios, clientes y usuarios, salvo en los casos contemplados por la ley o con el consentimiento del titular.

- c. Respeto: Brindar a todos los socios, clientes, usuarios, administradores, trabajadores y ciudadanía en general un trato digno y justo, erradicando cualquier tipo de discriminación.
- d. Solidaridad: Colaborar y apoyar a socios, clientes, usuarios y trabajadores procurando el bien común.
- e. Comunicación: Intercambiar información, pensamientos, ideas y sentimientos de forma asertiva, con las personas que nos rodean.
- f. Diligencia: Optimizar la utilización de recursos provistos por la Cooperativa para la obtención de los resultados deseados.
- g. Integridad: Realizar las actividades basadas en juicios veraces y justos, con rectitud, independencia, imparcialidad, autonomía, discreción, sin atender a presión o interés personal alguno.
- h. Transparencia: Actuar con autenticidad y honestidad; proporcionar la información de forma clara y comprensible, garantizando el derecho de acceso a la información pública y salvaguardando la protección de datos personales.
- i. Responsabilidad: Cumplir con nuestras actividades y compromisos en los tiempos acordados.
- j. Prudencia: Administrar los recursos propios y de terceros, considerando siempre las mejores prácticas financieras con la finalidad de precautelar los intereses institucionales, de los socios, los mercados correspondientes y la sociedad en general.

6. DEBERES Y PROHIBICIONES EN EL COMPORTAMIENTO

6.1. DEBERES

Los administradores, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa, en su accionar deben observar las siguientes normas:

6.1.1. GENERALES

- a. Cumplir de forma obligatoria la normativa y más disposiciones expedidas por los administradores de la Cooperativa; de tal manera que todas las actividades las ejecuten observando lo prescrito en el presente Código de Ética y Comportamiento, precisando que las normas expedidas por el estado ecuatoriano prevalecerán sobre las normas contenidas en este Código. Como parte del compromiso adquirido con la institución suscribirán la “Declaración de compromiso y observancia del Código de Ética y Comportamiento” (Anexo No. 01);
- b. Adquirir permanentemente conocimientos mediante el aprendizaje continuo, a fin de lograr su desarrollo personal y profesional;
- c. Mantener autodominio en el comportamiento, controlando los impulsos del carácter y la tendencia a la comodidad mediante la voluntad;
- d. Actuar con responsabilidad e integridad profesional en el desempeño de las labores, demostrando siempre una actitud positiva, imparcial y respetuosa hacia sus compañeros, socios, clientes, usuarios y público en general;

- e. Propiciar relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro, que fomenten la equidad, la iniciativa, la creatividad y, el desarrollo personal y profesional de todo el personal;
- f. Mantener un comportamiento prudente en el manejo de sus finanzas personales, enmarcado en el oportuno cumplimiento de sus obligaciones; y, evitar la realización de negocios con personas naturales o jurídicas que se aparten de las normas éticas y legales; y,
- g. Reconocer la individualidad, dignidad e integración social de las personas, respetando las identidades culturales, diferencias, libertad y privacidad. Es inaceptable cualquier tipo de actos de hostigamiento, violencia y discriminación basados en el origen, identidad étnica o cultural, raza, lugar de nacimiento, color, edad, sexo, género, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, nivel jerárquico dentro de la Cooperativa, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos constitucionalmente consagrados.

6.1.2. EN LAS RELACIONES LABORALES

- a. Promover una identificación plena y compromiso con el propósito, visión, valores y objetivos organizacionales; así como, procurar su aplicación en las gestiones y funciones diarias;
- b. Brindar un trato equitativo, digno y justo a todos los integrantes de la organización en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo de la Cooperativa, ofreciendo iguales oportunidades de crecimiento personal y profesional;
- c. Mostrar una permanente actitud de colaboración, respeto y cortesía entre compañeros;
- d. Cumplir con puntualidad, responsabilidad y profesionalismo el trabajo encomendado;
- e. Propiciar un entorno de cooperación y trabajo en equipo, para un mejor aprovechamiento de las capacidades y recursos de las diferentes áreas, departamentos y unidades que permitan facilitar el logro de los objetivos e intereses de la Cooperativa;
- f. Respetar y conservar con discreción la información de los administradores, funcionarios y trabajadores, la que podrá ser revelada por consentimiento expreso de estos o por requerimiento legal, en cuyo caso se tomará en cuenta los canales y procedimientos establecidos para atender esta solicitud;
- g. Prevenir, atender y vigilar la seguridad, higiene y salud ocupacional en sus lugares de trabajo, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, promoviendo lugares de trabajo seguros y saludables;
- h. Cumplir y hacer cumplir los protocolos y medidas de prevención de riesgos laborales implementados en la Cooperativa; y,
- i. Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución de sus funciones, horarios asignados y compromisos asumidos.

6.1.3. EN LAS RELACIONES COMERCIALES CON LOS PROVEEDORES

- a. Brindar un trato equitativo y objetivo a todos los proveedores, enmarcado en el respeto y cumplimiento de las obligaciones de las partes; eligiendo la mejor oferta/propuesta para la Cooperativa sin incurrir en

favoritismos o influencias de ninguna índole;

- b. Realizar la selección de proveedores para las adquisiciones de suministros, bienes o servicios, con objetividad, transparencia y honestidad, cumpliendo con la normativa vigente de la Cooperativa. Se mantendrá la confidencialidad relacionada con la información proporcionada por los proveedores, así como sus condiciones y valores ofertados;
- c. Precautelar la imagen de la Cooperativa y evitar la realización de negocios de ninguna clase con personas que se aparten de las normas éticas y legales; y,
- d. Rechazar todo tipo de influencia, presiones o sobornos que efectúen o intenten efectuar los proveedores para conseguir condiciones privilegiadas o excepcionales en las relaciones comerciales o contractuales.

6.1.4. EN LAS RELACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, AGENTES DEL SISTEMA AUXILIAR DE PAGOS, EMPRESAS FINTECH FINANCIERAS, AUTORIDADES Y ORGANISMOS DE CONTROL

- a. Mantener una actitud de colaboración y cumplimiento con los organismos de control y judiciales, guiados por un espíritu de cooperación, cordialidad y respeto, guardando la confidencialidad del caso, según lo establecido en la ley;
- b. Ejecutar todas las relaciones interinstitucionales, empresariales y/o comerciales con las entidades del sistema financiero nacional, sistema auxiliar de pagos, empresas Fintech financieras, basadas en principios de confianza, profesionalismo, independencia, transparencia y buena fe; y,
- c. Salvaguardar los intereses de la Cooperativa en convenios con otras instituciones financieras, sistema auxiliar de pagos, empresas Fintech financieras, actuando siempre apegados a nuestros valores, principios éticos y respetando las leyes y normas vigentes.

6.1.5. DE LA TRANSPARENCIA

- a. Dar a conocer de forma clara, directa, precisa, validada, concreta, oportuna, adecuada, veraz y completa, la información relacionada con los productos y servicios que ofrece la Cooperativa, así como sus costos. Abstenerse de presentar e incluir elementos que puedan inducir al socio, cliente, usuario o público en general a una interpretación errónea;
- b. Mantener a disposición de los socios y público en general la información contable y financiera sobre las actividades de la Cooperativa y difundirlas por los medios dispuestos por el Organismo de Control; y,
- c. Elaborar anualmente la memoria institucional, documento que recopilará los informes y resultados de la gestión y desempeño de la administración durante el año fiscal previo y que estará a disposición de los representantes a la Asamblea General, administradores, socios, clientes, usuarios y público en general en la página web de la Cooperativa y máximo hasta abril de cada año.

6.2. PROHIBICIONES

Los administradores, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa tienen terminantemente prohibido:

- a. Emitir juicios de valor, falsos testimonios, calumnias, rumores que atenten contra la integridad y dignidad de las personas y de su reputación;
- b. El ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y psicotrópicas sujetas a fiscalización; así como laborar bajo sus efectos;

- c. Propiciar y/o permitir en el trabajo cualquier forma de violencia o acoso: verbal (comentarios denigrantes, burlas, amenazas o difamaciones, uso de palabras soeces o vulgares, elevar el tono de voz para reclamos, entre otros); físico (contacto innecesario y ofensivo); visual, cibernético o virtual (difusión de imágenes, gestos o mensajes denigrantes u ofensivos en cualquier medio de comunicación incluida las redes sociales) o sexual (insinuaciones o propuestas); o, cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio o agravante con los derechos de las personas;
- d. Los excesos de confianza entre administradores, funcionarios y trabajadores, socios, clientes y usuarios de la Cooperativa que conlleven al incumplimiento de procedimientos y políticas institucionales;
- e. El ocultamiento o extracción de información con el propósito de obtener un beneficio personal o a fin de beneficiar a terceras personas, proporcionar datos falsos, inexactos y distorsionados; o, negarse a colaborar en los proyectos internos de la Cooperativa;
- f. Intervenir directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, en todo acto o contrato que realice la Cooperativa;
- g. Recibir beneficios económicos o regalos de parte de los proveedores, que puedan comprometer la decisión de adjudicar un contrato o adquisición de suministros, bienes o servicios;
- h. Emitir comentarios o difundir información o rumores que puedan afectar los intereses de las entidades del sistema financiero nacional y afectar a la imagen de la Cooperativa ante el sistema financiero nacional;
- i. Revelar a la competencia, cualquier información estratégica y confidencial, particularmente relacionada con nuevos productos, servicios o procesos;
- j. Hacer críticas o comentarios negativos en contra de la Cooperativa, marca, administradores, funcionarios, trabajadores o terceras personas, divulgando hechos que perjudiquen su imagen o prestigio; y,
- k. Tramitar créditos, apertura de cuentas, acceso a canales en base documentos o información falsa y/o adulterada.

7. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD CON LA SOCIEDAD Y LOS GRUPOS DE INTERÉS

Los administradores, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa, en su actuar:

- a. Promoverán el acceso igualitario e inclusivo de las personas a servicios y productos financieros con independencia de su etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, diferencia física, ni fundamentado en cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente;
- b. Garantizarán el goce, sin ninguna restricción, de los derechos y obligaciones de los socios, clientes y usuarios que se describen en el Estatuto Social y Reglamento Interno de la Cooperativa;
- c. Instituirán una cultura e identidad cooperativa y financiera propia del sector al que pertenecemos por medio de programas de capacitación dirigidos a socios, clientes, usuarios, administradores, funcionarios, trabajadores, representantes de la Asamblea General y la comunidad;
- d. Mantendrán comunicación permanente con los grupos de interés (socios, clientes, usuarios, administradores, funcionarios, trabajadores, representantes a la Asamblea General, proveedores, otras

entidades financieras, organismos de control, de regulación y comunidad);

- e. Promoverán, participarán y/o contribuirán en la implementación de lineamientos y buenas prácticas ambientales y sociales, generando una cultura de responsabilidad social y ambiental en la Cooperativa y en sus grupos de interés;
- f. Apoyarán activamente en el desarrollo y la ejecución de las actividades definidas por el área de trabajo a la que pertenece para la gestión de la responsabilidad social cooperativa, y de esta forma contribuir al logro de los objetivos institucionales;
- g. Se abstendrán de realizar contribuciones y entregar productos o servicios, que puedan ser utilizados en contra del bien común; y;
- h. Contribuirán directamente o por medio de alianzas estratégicas al desarrollo sostenible de la comunidad y sectores donde la Cooperativa ofrece sus productos y servicios mediante el impulso de planes y programas de impacto económico, social y en el medio ambiente.

8. CUMPLIMIENTO DE LA LEYES Y NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

Los administradores, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa deberán:

- a. Observar y acatar las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su Reglamento; Ley Orgánica de Protección de Datos Personales; Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y su Reglamento; las disposiciones y resoluciones vigentes o que expidan: Junta de Política y Regulación Financiera; Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; y, Unidad de Análisis Financiero y Económico; así como, las disposiciones que emitan otros organismos gubernamentales.

9. ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Los administradores, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa deberán:

- a. Mejorar permanentemente el servicio y atención a los socios, clientes y usuarios de la Cooperativa demostrando siempre actitudes de buen trato, tolerancia y respeto, sin prácticas preferenciales o discriminatorias por razones de relaciones personales, familiares u otras;
- b. Realizar las actividades diarias observando las políticas y procedimientos establecidos en la normativa vigente;
- c. Asesorar objetivamente, con transparencia, claridad y de forma completa a los socios, clientes y usuarios respecto a los productos y servicios que presta la Cooperativa, promoviendo siempre las buenas relaciones interpersonales;
- d. Mantener un diálogo prudente y cortés, usando un lenguaje verbal y corporal adecuado;
- e. Atender eficaz y oportunamente a los requerimientos de los socios, clientes y usuarios de la Cooperativa, optimizando el tiempo y procurando cumplir con sus expectativas; y,
- f. Ofrecer productos y servicios permitidos por la ley, observando las políticas y procedimientos específicos determinados en la normativa interna.

10. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNOS

- a. Los administradores, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa deben abstenerse de ofrecer, recibir, solicitar o exigir a los compañeros, socios, clientes, usuarios, proveedores de la Cooperativa o a cualquier otra persona; dinero, préstamos, garantías, ayudas económicas, regalos, donaciones, atenciones o beneficios por los servicios que la Cooperativa brinda o que implique la decisión final;
- b. La Cooperativa no aceptará que los administradores, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa, aprovechándose de su función o cargo, realicen acciones deliberadas para obtener ventajas de índole personal o familiar; y,
- c. La Cooperativa mantiene una posición de cero tolerancias contra el fraude y la corrupción, exigiendo a los administradores, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa actuar con honestidad e integridad dentro y fuera de la Institución. Así también cualquier acto o intento de fraude o corrupción será sancionado con firmeza, según las medidas disciplinarias establecidas en la normativa interna, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes.

11. USO DE BIENES, IMAGEN Y MARCA DE LA COOPERATIVA

Los administradores, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa deberán:

- a. Respetar y velar por la conservación y el uso apropiado de la información, recursos, suministros y los activos de la Cooperativa, evitando su mal uso, desperdicio o despilfarro;
- b. Cumplir y aplicar los valores, los principios éticos y normas de comportamiento establecidos por la Cooperativa, en todos sus actos públicos y privados, preservando con su accionar la marca, imagen y reputación de esta;
- c. Evitar usar la marca, imagen o relación laboral con la Cooperativa para obtener beneficios personales;
- d. Abstenerse de usar el uniforme en lugares que perjudiquen la imagen de la institución;
- e. Utilizar el nombre de la Cooperativa en actividades personales o particulares; y,
- f. Abstenerse de realizar declaraciones públicas a nombre de la Cooperativa, las que se efectuarán únicamente por el gerente o los delegados que él autorice.

12. ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los administradores, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa deberán:

- a. Administrar la información de los socios, clientes, usuarios, administradores, funcionarios, trabajadores, proveedores y demás contrapartes, bajo los principios de confidencialidad, integridad, y disponibilidad de acuerdo con las funciones asignadas;
- b. Dar tratamiento a los datos personales y la información confidencial a la que tengan acceso con responsabilidad y con apego a las normas y políticas establecidas en materia de protección de datos personales;
- c. Observar la normativa ecuatoriana vigente respecto del sigilo y reserva de la información y protección de datos personales;

- d. Conocer y aplicar las políticas y procedimientos para la gestión de la seguridad de la información establecidos por la Cooperativa;
- e. Resguardar la información física y digital, generada o utilizada en el desarrollo de las actividades laborales, absteniéndose de su difusión o utilización en beneficio personal o de terceros;
- f. Guardar la confidencialidad respecto a la información física o digital de los socios, clientes y usuarios; administradores y trabajadores, generada, conocida o utilizada en el desarrollo de las actividades laborales; y someterse a las sanciones administrativas y penales que pudiese devenir de la divulgación de ésta;
- g. Asegurarse de que los informes que emitan, tanto a nivel interno como externo, se realicen considerando los principios de integridad, confiabilidad y disponibilidad, que permita reflejar con transparencia la situación de la Cooperativa;
- h. Custodiar y preservar la información a la que tuviese acceso de acuerdo con sus funciones, cargo, posición, actividad, quedándole prohibida su indebida utilización, en beneficio propio o de terceros, en el ejercicio de sus funciones;
- i. Atender los requerimientos de información física o digital de los socios, clientes y usuarios; administradores, trabajadores y representantes a la Asamblea General de la Cooperativa, cuando exista un convenio/contrato escrito que habilite su distribución o autorización para su entrega o, en atención a requerimientos realizados por parte de Autoridad competente;
- j. Mantener en estricta reserva los usuarios y claves para el ingreso a los sistemas informáticos de la Cooperativa; así como, los obtenidos para el acceso a plataformas informáticas de otras entidades.
- k. Abstenerse de instalar o descargar en las computadoras de propiedad de la Cooperativa, programas o sistemas ilegales o sin licencia;
- l. Evitar el uso del correo electrónico de la Cooperativa para el envío de mensajes no relacionados con las actividades laborales o institucionales y aún mas de ataques "spam" o de ingeniería social; y,
- m. Evitar el uso del servicio de internet para acceder a sitios que expongan la seguridad de la información de la Cooperativa, o ingresar por ese medio a páginas que realizan apología del terrorismo, de contenido xenóforo, pedófilo, pornográfico y/o racista; así como, a páginas no autorizadas y descargas de sitios no controlados que se presume la existencia de peligro.

13. CONFLICTO DE INTERESES

Existe conflicto de intereses cuando en el ejercicio de las labores dentro de la Cooperativa sobreviene una contraposición entre los intereses particulares o personales y el de los representantes a la Asamblea, administradores, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa. Por intereses particulares o personales se entenderá cualquier ventaja que pudiera derivarse a favor o utilidad de los propios administradores, funcionarios, trabajadores, sus familiares o su círculo de amigos y conocidos. Por tanto, los administradores, funcionarios y trabajadores, deberán observar lo siguiente:

13.1. ASPECTOS PREVENTIVOS

- a. Actuar con lealtad y precautelar los intereses de la Cooperativa, evitando en todo momento generar conflicto de intereses;
- b. Evitar que sus intereses particulares o personales se relacionen o involucren con los intereses de la Cooperativa y de los socios, clientes y usuarios; ya que pueden comprometer la honestidad y la ética de las

acciones de los administradores, funcionarios, trabajadores y poner en riesgo la reputación y prestigio de la institución;

- c. Abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa (familiares) o indirectamente (círculo de amigos y conocidos) tengan un interés personal;
- d. Evitar participar en actividades entre sí, con socios, clientes y usuarios; y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; que puedan derivar en un beneficio personal de cualquier naturaleza;
- e. Abstenerse de usar o transferir indebidamente: bienes, información, tecnologías o metodologías de propiedad de la Cooperativa, que beneficien a sus intereses personales o a terceras personas;
- f. Abstenerse de realizar alguna actividad de proselitismo político en las instalaciones de la Cooperativa y en horarios de trabajo, o utilizar los recursos institucionales que le fueran entregados para realizar sus funciones para estas actividades;
- g. Evitar ejercer actividades profesionales o adicionales a las realizadas en la Cooperativa, en la medida que esto implique un conflicto directo o indirecto con la institución;
- h. Evitar copiar para sí, para terceros o para la Cooperativa, material impreso, información; o, softwares amparados por derechos de autor o propiedad intelectual y/o protegidos por contratos de licencia;
- i. Abstenerse de realizar transacciones e inversiones con fines personales o para terceros, utilizando fondos que pertenezcan a la Cooperativa o a los socios, clientes y usuarios;

13.2. MANEJO DEL CONFLICTO DE INTERESES

- a. Los administradores, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa deberán comunicar a la Cooperativa la relación de parentesco, mediante el procedimiento establecido para el efecto, en el área de Recursos Humanos;
- b. Las contrataciones de bienes o servicios estarán sujetas a lo dispuesto en la normativa interna para adquisición de bienes y servicios;
- c. La recepción, atención y resolución de denuncias relacionadas con el conflicto de intereses será gestionada por la Comisión de Resolución de Conflictos según lo establecido en el Reglamento Interno de la Cooperativa; y,

14. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS INCLUIDO EL TERRORISMO.

Los administradores, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa deberán:

- a. Anteponer el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo al logro de las metas comerciales, evitando que los productos y servicios que dispone la Cooperativa sean utilizados para el cometimiento o financiamiento de actividades ilícitas;
- b. Fomentar una cultura del conocimiento de las leyes, normativa y disposiciones en materia de prevención del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo, mediante una permanente capacitación y evaluación a los administradores y trabajadores;
- c. Conocer las responsabilidades relacionadas al tema de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo que obligatoriamente deben cumplir en el desarrollo de sus funciones; así

como, las medidas disciplinarias y correctivas que se originaren por su incumplimiento, omisión y negligencia;

- d. Conocer sobre las tipologías, señales de alerta y formas de identificar los riesgos asociados con el lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- e. Aplicar obligatoriamente todas las políticas y procedimientos determinados por la Cooperativa para el inicio y continuidad de las relaciones comerciales o contractuales con los socios, clientes, usuarios, proveedores, representantes de la Asamblea General, administradores y trabajadores; así como, en el monitoreo de sus transacciones el que se efectuará cuando menos por: sus perfiles transaccionales, comportamiento, actividades que realizan, frecuencia, cuantía u origen de los recursos financieros que administran o que expongan a la Entidad a un mayor grado de riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- f. Reportar al Oficial de Cumplimiento las transacciones que por su cuantía, volumen o características no guarden relación con el perfil transaccional y de comportamiento de los socios, clientes, administradores, trabajadores y proveedores; así como, no presenten un respaldo documentado del origen de los fondos;
- g. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información obtenida o generada, como producto del cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo; y, leyes relacionadas; y,
- h. Abstenerse de difundir, filtrar o dar mal uso a la información que se genere en el proceso o como resultado de la aplicación de prevención y control de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo; el incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece el Reglamento Interno de Trabajo, independientemente de las acciones civiles o penales que se susciten.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Los administradores, funcionarios o trabajadores que llegaren a conocer acciones que incumplan lo establecido en presente Código deberán presentar la respectiva denuncia a la Comisión Especial de Resolución de Conflictos de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno.

Las sanciones y las infracciones por el incumplimiento del presente Código de Ética y Comportamiento, será gestionada por la Comisión Especial de Resolución de Conflictos de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de la Cooperativa.

Los administradores y funcionarios serán sancionados de conformidad a lo establecido en la ley ordinaria, el Estatuto Social y Reglamento Interno de la Cooperativa; mientras que el incumplimiento por parte de los trabajadores será sancionado de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.

En todos los casos se observará el debido proceso y el legítimo derecho a la defensa.

16. DISPOSICIONES GENERALES

- a. Los administradores, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa son responsables del cumplimiento obligatorio de lo establecido en este Código;
- b. Los administradores, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa son responsables civil, penal y administrativamente, por las pérdidas que se produjeran ante su inobservancia, errores y/u omisiones a lo determinado en este Código;
- c. La difusión y actualización del presente documento se realizará conforme a lo estipulado en el “Manual para la administración de procesos”;

- d. El presente documento es de lectura obligatoria para los representantes de la Asamblea General, los administradores, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa;
- e. El auditor interno es el responsable de aplicar evaluaciones permanentes sobre el grado de suficiencia de conocimientos, a los administradores y trabajadores; y,
- f. Las evaluaciones se aplicarán a los administradores y trabajadores de la oficina Matriz y de agencias, de acuerdo a lo previsto en el plan anual de trabajo de Auditoría Interna. Los resultados de las evaluaciones se comunicarán al gerente.

17. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y DEROGATORIAS

- a. El presente documento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo de Administración, quedando sin efecto la versión anterior "Código de ética y comportamiento, Versión I_2022"; y,
- b. Se deroga toda disposición interna que se contraponga a lo previsto en el presente documento.

18. ANEXOS

ANEXO # 1: Declaración de compromiso y observancia al Código de Ética y Comportamiento

Loja,

Señores:

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VICENTINA
"MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA" LTDA.**

Ciudad. -

De mi consideración:

Yo, _____, en calidad de administrador (), funcionario () o trabajador () de Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina "Manuel Esteban Godoy Ortega", Ltda., declaro libre y voluntariamente; y, me comprometo a:

- Cumplir las disposiciones legales contenidas del Código de Ética y Comportamiento de nuestra Cooperativa y en caso de incumplimiento me someto a las sanciones disciplinarias establecidas en la normativa correspondiente;
- Enmarcar mi accionar y comportamiento conforme a los valores y principios éticos, y, normas de comportamiento definidos en el Código de Ética y Comportamiento, en mis funciones asignadas y decisiones adoptadas; así como, en todos los actos públicos y privados a los que acuda, precautelando con mi accionar la marca, imagen y reputación de la Cooperativa;
- Erradicar de mis actividades toda práctica que se contraponga a lo dispuesto en el Código de Ética y Comportamiento; y,
- Promover permanentemente a mis compañeros de trabajo la aplicación de valores, principios éticos y normas de comportamiento, de tal manera que formen parte del trabajo diario.

Atentamente,

NOMBRES, APELLIDOS

C.I.: